

1 **ACTA 294-14**
2 **Sesión Ordinaria 195**
3

4 Acta número doscientos noventa y uno correspondiente a la Sesión Ordinaria número ciento noventa
5 y tres, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de Escazú, período dos mil diez – dos mil
6 dieciséis en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve
7 horas del lunes veinte de enero del dos mil catorce, con la asistencia de las siguientes personas:
8

9 **REGIDORES PROPIETARIOS**

REGIDORES SUPLENTE

10
11 Max Gamboa Zavaleta (PLN)
12 Ivon Rodríguez Guadamuz (PLN)
13 Amalia Montero Mejía (PYPE)
14 Daniel Langlois Haluza (PYPE)
15 Juan Carlos Arguedas Solís (PML)
16 Rosemarie Maynard Fernández (PAC)
17 Ana Cristina Ramírez Castro (PASE)
18

Marcelo Azúa Córdova (PLN)
Diana Guzmán Calzada (PYPE)
Ricardo Marín Córdova (PYPE)
Kenneth Pérez Venegas (PAC)
Ana Guiceth Calderón Roldán (PASE)

19 **SÍNDICOS PROPIETARIOS**

SÍNDICOS SUPLENTE

20
21 Jacinto Solís Villalobos (PYPE)
22 Oscar Alberto Calderón Bermúdez (PLN)
23 Geovanni Vargas Delgado (PYPE)
24

Luzmilda Matamoros Mendoza (PYPE)
María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)
Martha Mayela Bermúdez Gutiérrez (PYPE)

25 **PRESIDE LA SESIÓN**

Sr. Max Gamboa Zavaleta

26
27 **ALCALDE MUNICIPAL**

Bach. Arnoldo Barahona Cortés

28
29 **De igual forma estuvieron presentes: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del**
30 **Concejo; Licda. Ana Parrini Degl Saavedra, Secretaria Municipal; Hannia Castro Salazar,**
31 **Secretaria de Actas; Lic. José Rodolfo Ibarra Bogarín, encargado de Comunicación**
32 **Institucional; Lic. José Arrieta Salas, Asistente del Alcalde.**
33

34 **MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:**

35
36 Pedro Toledo Quirós (PML)
37 Silvia Marcela Quesada Zamora (PLN)
38

Regidor propietario
Regidora suplente

39 **ORDEN DEL DÍA:**
40

41 **I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

42 **1. Atención a los vecinos de Calle El Alto.**

43 **II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 289 y 290.**

44 **III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

45 **IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

1 **V. MOCIONES.**

2 **VI. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTOS.**

3 **VII. INFORMES DE LOS SÍNDICOS.**

4 **VIII. ASUNTOS VARIOS.**

5

6 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas.

7

8 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

9

10 **Inciso 1. Atención a los Vecinos de Calle El Alto.**

11

12 La señora Talia Jiménez pregunta al señor Alcalde qué sucede con los sesenta millones de colones
13 que existen para la Calle El Alto, que él mencionó en la Escuela El Carmen y en el Concejo de
14 Distrito, ya que muchos vecinos le han consultado a ella porque desde hace varios años se supone que
15 existía la partida presupuestaria para esa calle.

16

17 El Alcalde Municipal solicita a la señora Jiménez dejar un correo electrónico para enviarle toda la
18 información. Comenta que la partida es de cincuenta millones de colones, que es para abarcar una
19 parte de todas las mejoras que hay que hacer en esa calle. Dice que el día de hoy firmó un contrato
20 por una licitación de veinte millones de colones para mejoras a la Escuela El Carmen, que le iban a
21 reparar los drenajes, el tanque séptico entre otros; además, ya se les había hecho una transferencia de
22 treinta y siete millones de colones para aulas, porque en conversaciones con el director regional este
23 le manifestó preocupación por las dos aulas de kinder, ya que se encuentran en el área de la Quebrada
24 Lajas.

25

26 La señora Talia Jiménez menciona que a raíz de la tragedia de Lajas ellos se acercaron a la
27 Viceministra de Educación y salió un proyecto grande para la Escuela El Carmen y los miembros de
28 la Junta de Educación le indicaron a la señora Luisiana Toledo que no iban a proceder con el proyecto
29 de las aulas, ya que no saben todavía de qué se trata el proyecto con el Ministerio de Educación.

30

31 A ser las diecinueve horas con diez minutos el Presidente Municipal hace la sustitución del regidor
32 Pedro Toledo Quirós por el regidor Juan Carlos Arguedas Solís.

33

34 El Alcalde Municipal comenta que de lo único que tiene conocimiento con respecto a un posible
35 proyecto, es de la compra del terreno que se encuentra frente a la escuela para pasarla al lado abajo,
36 pero ese terreno no es apto para ese fin y hay que recordar que el Ministerio de Educación no
37 desarrolla proyectos de reubicaciones de escuelas a más de cien metros del centro poblacional de
38 donde se ubique la escuela anterior. Menciona que hay un tema de alta responsabilidad en el caso de
39 los miembros de la Junta de Educación, si esos niños no se sacan de ahí lo más pronto posible y a
40 criterio personal no está de acuerdo con que no se siga el proyecto de reubicar a los niños de esa
41 Institución.

42

43 El señor Luis Sandí agradece por el trabajo hecho por este Gobierno Local en las calles de Escazú.
44 Manifiesta descontento porque la calle El Alto ha sido abandonada, es una trocha con asfalto e
45 incluso hay una parte más abandonada por el tema de la línea forestal durante más de veinticinco

1 años, sin embargo; en esa línea forestal han vivido varias familias por años y ahora de unos años para
2 acá se menciona un dinero para invertir en mejoras para esa calle, pero resulta que las mejoras son de
3 la parte más bonita de la calle para abajo, no contempla toda la calle dejando siempre el problema
4 para las familias que viven en ese sector, además; nada se haría con invertir dinero en la parte de
5 abajo de la calle si en la parte de arriba no se le hace ninguna mejora.

6
7 El Alcalde Municipal explica que a la Calle El Alto no solo se le va a hacer esa inversión,
8 posteriormente se incluirá otro presupuesto importante para proteger la inversión que se va a hacer en
9 este momento.

10

11 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 289.**

12

13 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 289.

14

15 Al no haber correcciones, el Presidente Municipal somete a votación la aprobación del acta 289. Se
16 aprueba por unanimidad.

17

18 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 290.

19

20 Al no haber correcciones, el Presidente Municipal somete a votación la aprobación del acta 290. Se
21 aprueba por unanimidad.

22

23 **ARTÍCULO III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

24

25 **Inciso 1. Jose Antonio Arce Jiménez, Fundación Líderes Globales.**

26

27 Documento en el que invita a participar de cuatro eventos de capacitación y de intercambio de
28 experiencias exitosas, sobre gestión y desarrollo local en cuatro ciudades de América. Son eventos de
29 interés para aquellos alcaldes, intendentes, presidentes municipales, regidores y síndicos que
30 procuran mantener un liderazgo local con visión global. Se visitarán tres países: ARGENTINA:
31 "Encuentro Internacional sobre el Manejo de Residuos Sólidos, Tecnológicos y Hospitalarios: La
32 Experiencia en Argentina". Temas: El Rol de los Municipios y su responsabilidad ambiental en la
33 limpieza de la ciudad. Fecha: Del 19 al 25 de enero de 2014. Lugar: Buenos Aires, Argentina.
34 MÉXICO: "Encuentro Internacional de Autoridades Locales y Estatales para el Fortalecimiento de la
35 Cooperación Internacional". Tema: Experiencias exitosas de los Gobiernos Locales en Gestión Local
36 y en Gobierno Digital. Fecha: Del 16 al 22 de febrero de 2014. Lugar: D.F. México. ESTADOS
37 UNIDOS: "Misión Técnica sobre Desarrollo Local y las Experiencias Exitosas en los Municipios de
38 Estados Unidos". Fecha: Del 3 al 9 de marzo de 2014. Lugar: Miami, Florida USA. Confirmar 15
39 días antes del evento.

40

41 Se toma nota.

42

43 **Inciso 2. Sara González Obando y Luis Ramírez Ureña.**

44

45 Nota en la que presentan denuncia ante la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes, referente

1 a los hechos suscitados en las eliminatorias de juegos nacionales del pasado fin de semana en la
2 Sabana, específicamente los días sábado 11 y domingo 12 de enero ante un problema con el
3 entrenador Bryan del cual no tienen claro los apellidos.

4
5 Se toma nota.

6
7 **Inciso 3. Leonardo Campos Castillo, Unión Nacional de Gobiernos Locales.**

8
9 Remite Circular DE-N° 1-2014, en la que se refiere al expendio de licores durante las elecciones
10 nacionales y que es competencia del Concejo Municipal pronunciarse si existe interés por aplicar la
11 disposición.

12
13 Se toma nota.

14
15 **Inciso 4. Lcda. Rose Mary Oviedo Campos, Promotora Social, Área de Salud Escazú-
16 COOPESANA.**

17
18 Documento en el que invita a reunión de actores sociales que se llevará a cabo en el mes de febrero,
19 la cual tiene como fin establecer los principales problemas de salud que existen en el cantón y que
20 pueden ser abordados por el Área de Salud. La reunión está programada para el martes 4 de febrero
21 del 2014 a la 1:00 p.m. en la Sede del Ebais de Escazú Centro.

22
23 Se toma nota.

24
25 **Inciso 5. John Theodore Stathis, Costa Rica Real Estate.**

26
27 Nota en la que presenta queja por rebalse de Quebrada en propiedad con plano de catastro número SJ-
28 0014563-1972, ubicada en San Rafael de Escazú, en el Barrio ubicado al oeste de la Bomba Delta, ya
29 que no hay regulación o control del cauce de la quebrada y tampoco hay regulación sobre algunas
30 obras que vecinos han realizado para solucionar el problema de manera individual, afectando
31 necesariamente a los otros vecinos con tales obras.

32
33 Se traslada a la Administración y a la Comisión de Obras Públicas.

34
35 **Inciso 6. María del Rocío Hernández Segura.**

36
37 Nota en la que solicita una Constancia donde se indique a partir de qué año se dio un cambio
38 limítrofe entre el Cantón de Escazú y Santa Ana, donde la propiedad 18874-005 a nombre de María
39 del Rocío Hernández Segura sufrió el cambio de ubicación.

40
41 Se traslada a la Administración.

42
43 **Inciso 7. Nereyda Azofeifa Rivas, Proceso de Planificación.**

44
45 Remite Circular P-PL-01-2014, en la que traslada la Calendarización de Actividades 2014 del

1 Proceso de Planificación.

2

3 Se toma nota.

4

5 **ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

6

7 El Presidente Municipal no tiene asuntos que tratar, por lo que continúa con el siguiente punto en el
8 orden del día.

9

10 **ARTÍCULO V. MOCIONES.**

11

12 **Inciso 1. Moción presentada por la regidora Rosemarie Maynard Fernández orientada en**
13 **trasladar las sesiones ordinarias de los días 14 de abril, 15 de setiembre, 29 de setiembre, 22 y**
14 **29 de diciembre de 2014.**

15

16 CONSIDERANDO:

17

18 PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Código Municipal vigente, el
19 Concejo Municipal fijará el día y hora de sus sesiones y lo publicará en el Diario Oficial La Gaceta.

20

21 SEGUNDO: Que los días lunes 14 de abril (principio de Semana Santa), 15 de setiembre (Día de la
22 Independencia), 29 de setiembre (día del Patrono San Miguel Arcángel), 22 y 29 de diciembre, todos
23 del año 2014, están contemplados como días de vacaciones y por tanto la Administración Municipal
24 no laborará en esos días.

25

26 Por todo lo anterior, se solicita acoger la siguiente moción, con dispensa de trámite de comisión:

27

28 SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
29 Política, 11 Y 13 de la Ley General de la Administración Pública y 35 del Código Municipal, SE
30 ACUERDA: PRIMERO: Trasladar las sesiones ordinarias de los días 14 de abril, 15 de setiembre, 29
31 de setiembre, 22 y 29 de diciembre de 2014, para los días 24 de abril, 18 de setiembre, 25 de
32 setiembre y 4 y 11 de diciembre, respectivamente. SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría de este
33 Concejo Municipal, para que realice la publicación correspondiente en el Diario Oficial La Gaceta.
34 Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.

35

36 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción
37 presentada. Se aprueba por unanimidad.

38

39 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
40 unanimidad.

41

42 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
43 Se aprueba por unanimidad.

44

45 **PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Código Municipal vigente,**

1 el Concejo Municipal fijará el día y hora de sus sesiones y lo publicará en el Diario Oficial La
2 Gaceta.

3
4 **SEGUNDO:** Que los días lunes 14 de abril (principio de Semana Santa), 15 de setiembre (Día
5 de la Independencia), 29 de setiembre (día del Patrono San Miguel Arcángel), 22 y 29 de
6 diciembre, todos del año 2014, están contemplados como días de vacaciones y por tanto la
7 Administración Municipal no laborará en esos días.

8
9 **ACUERDO AC-08-14: “SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión: Con
10 fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 Y 13 de
11 la Ley General de la Administración Pública y 35 del Código Municipal, SE ACUERDA:
12 **PRIMERO:** Trasladar las sesiones ordinarias de los días 14 de abril, 15 de setiembre, 29 de
13 setiembre, 22 y 29 de diciembre de 2014, para los días 24 de abril, 18 de setiembre, 25 de
14 setiembre y 4 y 11 de diciembre, respectivamente. **SEGUNDO:** Se instruye a la Secretaría de
15 este Concejo Municipal, para que realice la publicación correspondiente en el Diario Oficial La
16 Gaceta. Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su
17 cargo”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

18
19 **Inciso 2. Mociones presentadas por el Presidente Municipal orientas en asuntos presentados a**
20 **la Comisión de Hacienda y Presupuesto.**

21
22 **CONSIDERANDO:**

- 23
24 1. Que el día 13 de enero del 2014 se convocó a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para el
25 día jueves 16 de enero del 2014 a las 4.p.m.
- 26
27 2. Que en dicha reunión se presentaron y participaron los siguientes regidores: Max Gamboa
28 Savaleta, Presidente de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Las señoras (es) Rosmarie
29 Maynard, Ivon Rodríguez y Amalia Montero, todos regidores (as) del Concejo Municipal.
- 30
31 3. Los funcionarios administrativos Bernardita Jiménez Martínez, Directora Macroproceso
32 Financiero Administrativo.
- 33
34 4. Que el señor Pedro Toledo ni la señora Ana Cristina Ramírez miembros de la Comisión de
35 Hacienda y Presupuesto no se presentaron a la reunión señalada.
- 36
37 5. Que no hubo quórum de la Comisión de Hacienda y Presupuesto para aprobar el acta de
38 comisión.
- 39
40 6. Que en dicha comisión se recibió, conoció y discutió el oficio AL-31-2014 de fecha 13 de
41 enero del 2014, suscrito por el señor Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal en donde se
42 presenta el presupuesto extraordinario 1-2014 por la suma de 1.396.813.565.00 (mil trescientos
43 noventa y seis millones ochocientos trece mil quinientos sesenta y cinco colones exactos), en
44 donde la Licda. Bernardita Jiménez Martínez, Directora Macroproceso Financiero Administrativo
45 expone que en dicho documento se incorporan los proyectos pendientes de ejecución financiados

1 por el BID por la suma de \$541.000, proyecto de mejoras de los sistemas informáticos y
2 cancelación saldo deudor del crédito con el IFAM por un monto de ¢64.519.542.00 y algunos
3 proyectos que no se lograron ejecutar en el periodo 2013, por ser declarados desiertos o
4 infructuosos conforme a la Ley y el Reglamento de Contratación administrativa.

5
6 7. Que para la Municipalidad es de suma necesidad contar con la aprobación del presupuesto
7 extraordinario No. 1-2014 por la suma de ¢1.396.813.565.00 (mil trescientos noventa y seis
8 millones ochocientos trece mil quinientos sesenta y cinco colones exactos).

9
10 8. Que en dicho documento se encuentra incorporados proyectos financiados con el crédito del
11 Banco Nacional de Costa Rica, el Banco Interamericano de Desarrollo y del superávit libre y
12 específico, los cuales deben ser ejecutados en el periodo 2014 en tiempo y forma.

13
14 9. Que de igual manera se recibió, conoció y discutió la moción presentada por el Alcalde
15 Municipal de fecha 19 de setiembre del 2013 para que se asignen recursos al “Proyecto de
16 Relocalización y retiro de postes de alumbrado público y del servicio de distribución de
17 electricidad en el Cantón de Escazú” y el oficio CCDRE No. 299-2013 suscrito por la señora
18 Andrea Calderón Flores del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, en donde
19 solicitan valorar la posibilidad de aprobar una partida por la suma de ¢24.000.000.00 para hacer
20 frente a los venideros juegos deportivos nacionales del año 2014 que se realizaran en la zona sur y
21 Guanacaste.

22
23 Por lo tanto, el regidor Max Gamboa Zabaleta, Miembro de la Comisión de Hacienda y presupuesto
24 presenta las siguientes mociones para que se aprueben con dispensa de comisión de hacienda y
25 presupuesto:

26
27 1. MOCION: PRIMERO: “Con fundamento en los artículos 92, 97 y 100 del Código Municipal,
28 la Resolución R-CD-24-2012 sobre Normas Técnicas sobre Presupuesto Públicos, NO.1-2012-DC-
29 DFOE, publicado en el Alcance No. 39 de la Gaceta No. 64 del 29 de marzo del 2012 y el
30 Reglamento Interno sobre Variaciones al Presupuesto de la Municipalidad de Escazú, publicado en
31 la Gaceta # 70 del 13 de abril del 2010, SE ACUERDA APROBAR el presupuesto extraordinario
32 No. 1-2014 por la suma de ¢1.396.813.565.00 (mil trescientos noventa y seis millones ochocientos
33 trece mil quinientos sesenta y cinco colones exactos).

34
35 2. Con las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley
36 General de la Administración Pública, AUTORIZAR a la Administración Municipal para que se
37 incorpore en el Presupuesto Extraordinario 2-2014 la suma de ¢8.894.144.81 para financiar el
38 Proyecto de Relocalización y retiro de postes de alumbrado público y del servicio de distribución
39 de electricidad en el Cantón de Escazú”

40
41 3. “Con las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley
42 General de la Administración Pública, el artículo 172 del Código Municipal y el Reglamento del
43 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, PRIMERO: SOLICITAR al Comité
44 Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú presente en un plazo de quince días hábiles los
45 informe de gestión financiera y de las actividades realizadas en el periodo 2013. SEGUNDO:

1 *Concejo Municipal de Escazú*
2 *Acta 294 Sesión Ordinaria 195*
3 *20 de enero de 2014*

1 “SOLICITAR al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú presente los costos y
2 facturas proformas de los requerimientos para participar en juegos deportivos nacionales del año
3 2014 que se realizaran en la zona sur y Guanacaste, posterior de la presentación del informe de
4 gestión financiera y de las actividades realizadas en el periodo 2013”.

5
6 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de las mociones presentadas. Se
7 aprueba por unanimidad.

8
9 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la primera moción presentada. Se
10 aprueba por unanimidad.

11
12 **ACUERDO AC-09-01-14: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: PRIMERO: Con**
13 **fundamento en los artículos 92, 97 y 100 del Código Municipal, la Resolución R-CD-24-2012 sobre**
14 **Normas Técnicas sobre Presupuesto Públicos, NO.1-2012-DC-DFOE, publicado en el Alcance No. 39 de**
15 **la Gaceta No. 64 del 29 de marzo del 2012 y el Reglamento Interno sobre Variaciones al Presupuesto de**
16 **la Municipalidad de Escazú, publicado en la Gaceta # 70 del 13 de abril del 2010, SE ACUERDA**
17 **APROBAR el presupuesto extraordinario No. 1-2014 por la suma de ₡1.396.813.565.00 (mil trescientos**
18 **noventa y seis millones ochocientos trece mil quinientos sesenta y cinco colones exactos)”.**
19 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46

1 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la segunda moción presentada. Se
2 aprueba por unanimidad.

3
4 **ACUERDO AC-09-02-14: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: SEGUNDO: Con las**
5 **disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la**
6 **Administración Pública, AUTORIZAR a la Administración Municipal para que se incorpore en el**
7 **Presupuesto Extraordinario 2-2014 la suma de €8.894.144.81 para financiar el Proyecto de**
8 **Relocalización y retiro de postes de alumbrado público y del servicio de distribución de electricidad en**
9 **el Cantón de Escazú ”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

10
11 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la tercera moción presentada. Se aprueba
12 por unanimidad.

13
14 **ACUERDO AC-09-03-14: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con las disposiciones**
15 **de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración**
16 **Pública, el artículo 172 del Código Municipal y el Reglamento del Comité Cantonal de Deportes y**
17 **Recreación de Escazú, PRIMERO: SOLICITAR al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de**
18 **Escazú presente en un plazo de quince días hábiles los informe de gestión financiera y de las actividades**
19 **realizadas en el periodo 2013. SEGUNDO: “SOLICITAR al Comité Cantonal de Deportes y Recreación**
20 **de Escazú presente los costos y facturas proformas de los requerimientos para participar en juegos**
21 **deportivos nacionales del año 2014 que se realizaran en la zona sur y Guanacaste, posterior de la**
22 **presentación del informe de gestión financiera y de las actividades realizadas en el periodo 2013”.**
23 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

24
25 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobados los acuerdos
26 adoptados. Se acuerda por unanimidad.

27
28 **ARTÍCULO VI. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE**
29 **ESTOS.**

30
31 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Seguridad.**

32
33 • “Presentación nuevo jefe de policía a Comisión: Presentación del nuevo jefe de la Fuerza
34 Pública designado para Escazú, Sr. Nelson Tames. Se acuerda hacer carta de agradecimiento dirigida
35 al jefe anterior, Sr. Carlos Jiménez y que será firmada por los miembros de dicha Comisión. Se le
36 solicita al nuevo jefe de la Fuerza Pública hacer una presentación de sus funciones ante el Concejo
37 Municipal esta misma noche y se solicitaría hacer la presentación sobre la seguridad del cantón del
38 año 2013 en el mes de Febrero, con el apoyo al jefe anterior ante el Concejo y la Comunidad.
39 También se solicita a M. Piedra una presentación ante el Concejo Municipal sobre la seguridad del
40 cantón del año 2013 y sus planes para el año 2014 en el mes de Febrero 2014.

41
42 • Equipo para patrullas Policía Municipal: M. Piedra reporta sobre las patrullas de la
43 municipalidad de ESCAZÚ este fin de año, 2 patrullas de las nuevas están en el taller, uno por el
44 choque sufrido a finales del 2013 y otra por avería. La Toyota Corolla y un vehículo de la
45 Municipalidad de Escazú están en función, por lo tanto, en vehículos no hay problema y ahora con
46 varias motos en función hay mayor presencia policial en el cantón, R. Bonilla sugiere incorporar en

1 vehículos mataburros (bumper delantero) y cámaras de video. Tema sería valorado según prioridades
2 del presupuesto y el mismo preparará una presentación sobre el tema.

3
4 • Grabación de llamadas: Sistema sería incorporado para grabar llamadas de emergencia
5 reportadas a la Policía Municipal de Escazú y sería incorporado al presupuesto ordinario del 2014 así
6 como un curso de Servicio al Cliente para los oficiales. R. Bonilla destaca incidente reportado el 31
7 Dic. 2013 cuando operadora/ oficial de la Policía Municipal identificada sólo como Patricia reaccionó
8 de manera poco profesional y no acorde a un reporte de un incidente (privación de libertad/
9 secuestro).

10
11 • K-9: P. M. Piedra indica que tema de perros de la K-9 ya fue controlado, ya que hubo quejas por
12 los constantes ladridos que molestaban a algunos vecinos.

13
14 • Roles de Policía Municipal/ Tránsito: M. Piedra informa sobre el estado del proceso para que
15 policías municipales realicen roles de Policía de Tránsito. Falta algunos requisitos para poder cumplir
16 el 100% de los mismos, entre ellos: plantel donde resguardar vehículos decomisados que cumpla
17 normas requeridas por el Tránsito.

18
19 • Temas varios: P. Toledo solicita actualización de temas varios y a M. Rojas y M. Piedra.”

20
21

22 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Obras Públicas.**

23
24 “Se da lectura al oficio PDT-1567-13 como informativo, se espera más información del Proceso de
25 Desarrollo Territorial”

26
27

28 **Inciso 3. Informe de la Comisión Especial para el Seguimiento y Cumplimiento de las** 29 **Recomendaciones de la Auditoría Interna de esta Municipalidad y de los Acuerdos del Concejo** 30 **Municipal 01-2014.**

31
32 “Al ser las 8:30 horas del día jueves 16 de enero de 2014, se inicia la sesión de esta Comisión con la
33 asistencia de las siguientes personas: IVONNE RODRIGUEZ GUADAMUZ, AMALIA MONTERO
34 MEJIA ROSEMARIE MAYNARD FERNANDEZ, integrantes de la Comisión. Se procede a conocer
35 de los siguientes asuntos:

36
37 **Primero:** Se recibe y conoce oficio AL-1461-13, suscrito por el señor Alcalde, en el que se refiere al
38 Oficio PAI-074-2013.

39
40 Manifiesta el Alcalde en el oficio citado, que de conformidad con el artículo 13 inciso f) del Código
41 Municipal, la doctrina administrativa ha establecido que el jerarca de las auditorías internas
42 municipales lo es el Concejo Municipal para los efectos de la Ley General de Control Interno y que,
43 en materia administrativa, le corresponde al Concejo únicamente nombrar, suspender y sustituir a la
44 jefatura de la Auditoría Interna.

45

1 Señala que mediante los oficios AL-1162-13, AL-1219-13 y AL- 1230-13, ha comunicado a la
2 jefatura de la Auditoría una serie de directrices y requerimientos de orden administrativo, lo cual
3 fundamenta en el ordenamiento jurídico, en el principio de legalidad y en vasta jurisprudencia de la
4 Contraloría General de la República y la Procuraduría.

5
6 Indica que en el oficio PAI-074-2013, el señor Auditor realiza afirmaciones que ponen en duda las
7 funciones del señor Alcalde y sus potestades administrativas, legales y políticas, en vista que, de
8 acuerdo a sus afirmaciones, en lo no dispuesto por los artículos 52 y 152 del Código Municipal, el
9 Auditor Interno se encuentra sujeto a la jerarquía del Alcalde Municipal.

10
11 En su oficio, el Alcalde manifiesta que con motivo de la solicitud para que la Auditoría cumpliera con
12 las indicaciones de la auditoría externa realizada por INTECO, el señor Auditor indicó que el
13 seguimiento trimestral del indicador de la ficha de proceso F-MAD-03 “ha perdido toda utilidad y
14 funcionalidad para el seguimiento de la labor llevada a cabo en esta Auditoría”, sin que presente
15 documento alguno, ni medie ninguna razón atendible que lo confirme.

16
17 El Alcalde igualmente esboza una serie de conclusiones de lo referido por el señor Auditor, que se
18 resumen como sigue:

- 19
20 1) La Auditoría Interna de esta Municipalidad es auditada por la Contraloría General de la República,
21 lo cual, según su parecer, no está sustentado en norma alguna.
22 2) En la solicitud de mejora número 45, se solicita por parte del señor Auditor ser excluidos del
23 Sistema de Gestión de Calidad, documento firmado por el señor Auditor, la Jefatura de Planificación
24 y el Alcalde, lo cual es rechazado por éste último.
25 3) El señor Auditor comunica que sostiene su solicitud de ser excluidos del alcance del sistema de
26 gestión de calidad ISO-9001-2008, lo cual es rechazado en forma categórica por la Alcaldía.
27 4) El Alcalde aporta los dictámenes DJ-1836 y DJ-04185-2010 de la Contraloría General de la
28 República.
29 5) El señor Auditor manifestó al Alcalde que “su despacho no cuenta con las capacidades jurídicas
30 suficientes para requerir ese tipo de información-sobre la solicitud de esta Alcaldía de un informe de
31 los avances del plan de trabajo de la auditoría y otros asuntos-a la auditoría interna, considerando la
32 independencia funcional y de criterio [...] El Alcalde a este respecto cita el Dictamen de la
33 Procuraduría número C-416-2007 del 23 de noviembre de 2007.

34
35 Concluye el señor Alcalde solicitando al Concejo Municipal que aperciba al señor Auditor Interno
36 don Gilberth (sic) Fuentes González, de que por potestad de la Alcaldía debe someter a su Proceso de
37 Auditoría Interna a todos los controles internos de calidad implementados por la Municipalidad, sea
38 ISO-9001-2008 y SEVRI.

39 Además, que se debe acatar de forma expresa cualquier directriz y disposición que emane de la
40 Alcaldía, “toda vez, que de continuar deslegitimizando las potestades otorgadas legamente al suscrito,
41 por parte del señor Auditor Interno y su equipo de trabajo, se procederá a testimoniar piezas y dar
42 noticia de tales hechos ante la Contraloría General de la República y la Procuraduría de la Ética
43 Pública, para lo que corresponda según el rango de sus competencias”.

44
45 Cabe destacar que a efecto de valorar los documentos presentados y los argumentos esgrimidos en los

1 oficios suscritos por el señor Auditor Municipal y el señor Alcalde, esta Comisión ha procedido a
2 sostener conversaciones con el Lic. Gilbert Fuentes, así como con el señor Jorge Villalobos Gutiérrez,
3 funcionario de INTECO y el Asesor Legal de este Concejo Municipal. Igualmente se le solicitó al
4 Alcalde una reunión con esta Comisión para el día de hoy, pero su Asesor, Lic. José Arrieta, nos
5 manifestó que tenía otro compromiso y no podía asistir a la reunión.

6

7 Esta Comisión, llega a las siguientes conclusiones:

8

9 **Primero:** El dictamen de marras C-416-2007 del 23 de noviembre de 2007, sobre el cual fundamenta
10 el señor Alcalde sus afirmaciones en cuanto a que el Auditor Interno Municipal se encuentra sujeto a
11 su jerarquía, fue reconsiderado por el dictamen número C-096-2008 de la Procuraduría General de la
12 República, de fecha 3 de abril de 1998, el cual en lo que interesa dice:

13

14 **“Sobre el Auditor Interno**

15 *Cuestiona la consultante cuál es la posición del auditor en relación con el concejo municipal y el*
16 *alcalde en tanto dicho funcionario tiene “...independencia total de funcionamiento”. En ese sentido*
17 *se consulta a quién le corresponde otorgarle las vacaciones, permisos, etc.*

18

19 *Al respecto debe indicarse que con la emisión de la Ley General de Control Interno, Ley N.º 8292 del*
20 *31 de julio del 2002, se reguló en forma específica al auditor Interno, en los siguientes términos:*

21

22 *“Artículo 24.—**Dependencia orgánica y regulaciones administrativas aplicables.** El auditor y el*
23 *subauditor internos de los entes y órganos sujetos a esta Ley dependerán orgánicamente del máximo*
24 *jerarca, quien los nombrará y establecerá las regulaciones de tipo administrativo que les serán*
25 *aplicables a dichos funcionarios. Los demás funcionarios de la auditoría interna estarán sujetos a*
26 *las disposiciones administrativas aplicables al resto del personal; sin embargo, el nombramiento,*
27 *traslado, la suspensión, remoción, concesión de licencias y demás movimientos de personal, deberán*
28 *contar con la autorización del auditor interno; todo de acuerdo con el marco jurídico que rige para*
29 *el ente u órgano.*

30

31 *Las regulaciones de tipo administrativo mencionadas no deberán afectar negativamente la actividad*
32 *de auditoría interna, la independencia funcional y de criterio del auditor y el subauditor interno y su*
33 *personal; en caso de duda, la Contraloría General dispondrá lo correspondiente.”*

34

35 *Como se observa, esta norma dispone que el auditor y subauditor internos dependerán*
36 *orgánicamente del máximo jerarca, quien además de nombrarlos “...establecerá las regulaciones de*
37 *tipo administrativo que les serán aplicables a dichos funcionarios”, con lo que la Ley General de*
38 *Control Interno estableció que las potestades administrativas en la materia le competen al concejo*
39 *municipal. Siendo así es claro que se varió la posición fijada anteriormente en el artículo 62 de la*
40 *Ley Orgánica de la Contraloría General de la República -previo a la emisión de la Ley General de*
41 *Control Interno-, que se limitaba a señalar que dichos funcionarios dependían orgánicamente “...del*
42 *jerarca unipersonal o colegiado, cuando éste exista”. Igualmente, con la Ley de Control Interno se*
43 *especificó la competencia prevalente de la Contraloría en la materia, dado que si existe duda alguna*
44 *sobre las regulaciones de tipo administrativo, deberá recurrirse al órgano contralor a fin de que*
45 *determine lo que proceda en Derecho.*

1 Ahora bien, de forma reiterada la Contraloría General de la República se ha pronunciado sobre los
2 aspectos que se deben tener en cuenta al momento de establecer las medidas de tipo administrativo
3 que rigen el actuar del auditor Interno; al respecto, ha señalado:

4
5 “a) Valorar si la medida afecta negativamente la actividad de Auditoría Interna y la independencia
6 funcional del Auditor Interno.

7
8 b) Analizar la conveniencia y aplicabilidad de la regulación por establecer, tomando en cuenta
9 aspectos como:

10 i) Igualdad de trato. Las regulaciones administrativas aplicables deben ser al menos similares a las
11 que rigen en la Municipalidad para los niveles dependientes del jerarca, o del mismo rango, en este
12 caso el Alcalde, debido al amplio ámbito de acción fiscalizadora que le compete al Auditor.

13 ii) Naturaleza de la función que desempeña. Es necesario la particular naturaleza de la actividad de
14 la Auditoría Interna y la discrecionalidad que requiere el ejercicio de ésta. Más aún considerando
15 que es el órgano de fiscalización interno, con independencia de criterio y funcional.

16 iii) Dependencia orgánica. De acuerdo con el artículo 24 de la Ley General de Control Interno, el
17 Auditor y Subauditor Internos dependen orgánicamente del máximo jerarca del ente u órgano al cual
18 pertenecen, en este caso del Concejo Municipal de Oreamuno, y es a este órgano a quien el Auditor
19 debe rendir cuentas por su gestión así como, por el uso que haga de los recursos disponibles.

20
21 **De lo expuesto se concluye, que solamente el máximo jerarca de un ente u órgano posee la**
22 **competencia para establecer regulaciones administrativas al Auditor Interno, siempre y cuando**
23 **éstas no afecten en forma negativa la actividad de la Auditoría Interna, ni su independencia**
24 **funcional y de criterio, y que las regulaciones que se le apliquen a este funcionario, sean al menos**
25 **similares, como se indicó, a las que se apliquen en esa Municipalidad a los niveles dependientes**
26 **del máximo jerarca, o que sean del mismo rango, particularmente consecuentes con los del**
27 **Alcalde tal y como se comentó.**

28
29 Téngase presente que en caso de que un Auditor o Subauditor Internos de un ente u órgano considere
30 que una disposición de tipo administrativo afecta negativamente la actividad de Auditoría Interna y
31 su independencia funcional y de criterio, de acuerdo con el artículo 24 antes mencionado, una vez
32 que haya gestionado en forma razonada lo correspondiente ante el jerarca y sin respuesta
33 satisfactoria, podrá recurrir a la Contraloría General para que resuelva en definitiva.” (el
34 subrayado no es del original) (Contraloría General de la República, División de Desarrollo
35 Institucional, oficio DI-CR-007 del 8 de enero del 2004, documento N.º 141, dirigido al Alcalde
36 Municipal de la Municipalidad de Cañas).

37
38 Obsérvese que en el caso específico de las municipalidades, la Contraloría General equiparó, para
39 efectos de regulaciones administrativas, al auditor interno con el alcalde. Equiparación que es
40 acorde con el artículo 24 de la Ley General de Control Interno relacionado con el artículo 32 del
41 Código Municipal que le atribuye directamente al Concejo la potestad de otorgarle licencias o
42 permisos al alcalde, a los regidores y a los síndicos.

43
44 Ahora bien, lo anterior no obsta para que el concejo delegue en el alcalde potestades específicas de
45 control sobre el auditor municipal en tratándose, por ejemplo, de salidas, permisos y vacaciones.

1 *Recuérdese, al efecto, que el concejo es un órgano deliberativo que tiene la obligación legal de*
2 *reunirse, al menos, una vez a la semana, por lo que no está capacitado -de hecho- para solventar*
3 *todas las necesidades administrativas que se puedan presentar en relación con el auditor municipal,*
4 *quien es un funcionario más de la municipalidad. Siendo así, resulta razonable que el concejo*
5 *delegue en el alcalde el ejercicio de aquellas facultades administrativas necesarias para garantizar*
6 *el adecuado funcionamiento de la Municipalidad como un todo, pues lo cierto es que éste último,*
7 *además de ser un funcionario de planta, ostenta la condición de administrador general de la*
8 *Municipalidad. Lo anterior, siempre y cuando no se afecte negativamente el accionar de la auditoría*
9 *interna, tal y como lo dispone el mismo artículo 24 de la Ley General de Control Interno.*

10
11 *En este sentido se pronunció la Contraloría General de la República en el oficio de la División de*
12 *Estrategia Institucional N.º DEI-CR-125 del 20 de abril del 2006, documento N.º 5105, referente al*
13 *establecimiento de regulaciones administrativas al auditor y al subauditor internos por parte del*
14 *Consejo Directivo del Instituto Nacional de Aprendizaje, se indicó:*

15 *“(…) Como puede observarse en las disposiciones transcritas, el Consejo Directivo es un órgano*
16 *colegiado cuya competencia está referida a la dirección superior del Instituto, siendo sus*
17 *atribuciones fundamentalmente decisorias o deliberativas –no ejecutivas–; de ahí que el artículo 24*
18 *antes transcrito haga referencia al establecimiento –no aplicación– de regulaciones administrativas,*
19 *lo cual concuerda con las funciones propias de un órgano de esa naturaleza.*

20 *Y así debe de ser si se tiene en cuenta que no resulta funcional distraer el quehacer de este órgano*
21 *deliberativo en actividades de orden administrativo que perfectamente pueden ser llevadas a cabo*
22 *por otros, como la unidad de Recursos Humanos que bien puede tener la responsabilidad de aplicar*
23 *las regulaciones de tipo administrativo que el Consejo determine a ambos funcionarios. Tal*
24 *delegación de funciones puede hacerse por vía de excepción y de manera tal que no afecte*
25 *negativamente la actividad de auditoría interna y más bien que vayan orientadas a facilitar el*
26 *manejo de estos aspectos administrativos y el trabajo de esa unidad. En todo caso, lo recomendable*
27 *es que se delegue la aplicación de aquellas regulaciones (como la autorización de vacaciones y de*
28 *viáticos, entre otras), cuyo carácter imprevisible o urgente no pueda ser conocido y autorizado por el*
29 *Consejo en forma oportuna. En aquellos casos que suponen una programación previa, las*
30 *regulaciones administrativas pueden ser aplicadas por el Consejo si éste así lo decide, en cuyo caso*
31 *ha de tener resuelto lo referente a imprevistos.*

32 *(…)*

33 34 **CONCLUSIÓN**

35 *Es pertinente, necesario, razonable y lógico que el máximo jerarca institucional delegue la*
36 *aplicación de aquellas regulaciones administrativas que establezca para el auditor interno (como la*
37 *autorización de vacaciones y de viáticos, entre otras), cuyo carácter imprevisible o urgente no pueda*
38 *ser conocido y autorizado por el Consejo en forma oportuna. En aquellos casos que suponen una*
39 *programación previa, las regulaciones administrativas pueden ser aplicadas por el Consejo si éste*
40 *así lo decide. En todo caso, previendo que no se afecte negativamente la actividad de la auditoría*
41 *interna (…)*

42
43 *Entonces, siguiendo el criterio de la Contraloría General de la República que ostenta el*
44 *conocimiento prevalente de la materia, debe indicarse que el órgano competente para otorgarle las*
45 *vacaciones y permisos al auditor interno será el que defina el concejo municipal en las regulaciones*

1 de tipo administrativo que al efecto emita.

2
3 Finalmente, debe reconsiderarse el pronunciamiento C-257-2000 del 18 de octubre del 2000 en tanto
4 el mismo es anterior a la Ley General de Control Interno del 31 de julio del 2002, específicamente
5 en lo que atañe a su artículo 24 que dispone que las regulaciones administrativas aplicables al
6 auditor y subauditor internos deben ser adoptadas por el jerarca máximo de la municipalidad, en
7 este caso, el concejo. En el mismo sentido, se reconsidera el dictamen C-416-2007 del 20 de
8 noviembre del 2007.

9

10 **CONCLUSIONES**

11 En virtud de lo anterior, es criterio de esta Procuraduría, lo siguiente:

12 [...]

13 11.-

14 El artículo 24 de la Ley General de Control Interno dispone que el auditor y el subauditor internos
15 de los entes y órganos sujetos a esa Ley dependerán orgánicamente del máximo jerarca, quien los
16 nombrará y establecerá las regulaciones de tipo administrativo que les serán aplicables a dichos
17 funcionarios.

18 12.-

19 Las regulaciones administrativas aplicables al auditor y al subauditor internos en la municipalidad
20 deben ser acordadas por el jerarca máximo, en este caso, el concejo municipal. Consecuentemente,
21 el órgano competente para otorgarle las vacaciones y permisos al auditor interno será el que defina
22 el concejo municipal en las regulaciones de tipo administrativo que emita al efecto, según lo ha
23 indicado la Contraloría General de la República, órgano con competencia prevalente en la materia.

24 13.-

25 En este orden de ideas, resulta razonable que el concejo municipal delegue en el alcalde el ejercicio
26 de las facultades administrativas necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de la
27 municipalidad como un todo, pues lo cierto es que el alcalde, además de ser un funcionario de
28 planta, ostenta la condición de administrador general de la municipalidad. Lo anterior, siempre y
29 cuando no se afecte negativamente el accionar de la auditoría interna, tal y como lo dispone el
30 artículo 24 de la Ley General de Control Interno.

31 14.-

32 Por haber ocurrido un cambio en la legislación, se reconsidera el pronunciamiento C-257-2000 del
33 18 de octubre del 2000 emitido con anterioridad a la Ley General de Control Interno, de fecha 31 de
34 julio del 2002, en cuanto indicó que el alcalde se encuentra facultado para girar las directrices
35 administrativas al auditor interno. En el mismo sentido, se reconsidera el dictamen C-416-2007 del
36 20 de noviembre del 2007.

37 (El subrayado no es del original)

38

39 De acuerdo a lo indicado en este dictamen, es únicamente al Concejo Municipal a quien le compete
40 establecer las regulaciones administrativas al Auditor Interno, siempre y cuando éstas no afecten en
41 forma negativa la actividad de la Auditoría y su independencia funcional y de criterio. Sin embargo,
42 por cuestiones prácticas, el Concejo puede **delegar** en el señor Alcalde regulaciones administrativas
43 hacia el Auditor, tales como el otorgamiento de permisos, salidas y vacaciones, sin que igualmente se
44 afecte de forma negativa el accionar de la Auditoría.

45

1 De esta forma, considera esta Comisión que no es cierto que se haya establecido, como sostiene el
2 señor Alcalde, que el Auditor se encuentra sujeto a la jerarquía del Alcalde Municipal, excepto para
3 su nombramiento, suspensión o destitución.

4
5 **Segundo:** El señor Alcalde manifiesta que se echa de menos algún elemento que sustente la
6 afirmación que el señor Auditor endosa al profesional de INTECO, en cuanto a que los controles
7 instaurados por la Auditoría Interna superaran las expectativas de control de normativa ISO-9001-
8 2008, e indica que por lo anterior, “bien podría hacer entrar en duda sobre la bondad de tal
9 afirmación”.

10
11 Esta Comisión, a efecto de aclarar el punto, procedió a conversar por teléfono con el Auditor de
12 Sistemas de Gestión de INTECO señor Jorge Villalobos, quien muy amablemente nos remitió un
13 correo electrónico respondiendo a las consultas formuladas, el cual se transcribe a continuación:

14 *“Estimadas regidoras Sras. Amalia Montero, Rosemarie Maynard e Ivonne Rodríguez*
15 *Con respecto a la consulta realizada telefónicamente el día de hoy, referente a las implicaciones de*
16 *incluir o excluir a la auditoría interna dentro del sistema de gestión de calidad (SGC) de la*
17 *Municipalidad de Escazú, indico lo siguiente:*

18 *- La determinación de incluir o no un proceso dentro del sistema de gestión es una decisión interna*
19 *de la organización. El enfoque basado en procesos del SGC , enfatiza la importancia de considerar*
20 *los procesos en términos que aporten valor a la organización. La forma genérica de determinar el*
21 *valor es preguntarse si la gestión de ese proceso nos permite satisfacer los requisitos de nuestros*
22 *clientes (principio de Enfoque al cliente de la norma INTE-ISO 9001).*

23 *- La inclusión de un proceso en el sistema de gestión no debe interferir en el cumplimiento de las*
24 *responsabilidades y funciones determinadas en la ley y reglamentos, ya que la legislación está por*
25 *encima de la norma.*

26 *- En general, no es usual que las organizaciones incluyan a la auditoría interna dentro de sus*
27 *procesos del SGC. Si lo incluyen, debe someterse a evaluaciones de cumplimiento tanto internas de*
28 *la organización como externas (como es nuestro caso), según los requisitos que haya determinado la*
29 *municipalidad para ese proceso.*

30 *- La exclusión de la Auditoría Interna en el SGC, no incumple algún requisito de norma.*

31 *- La Auditoría Interna y el SGC son herramientas para lograr una mejor gestión.”*

32
33 El señor Villalobos muy amablemente procedió a explicarnos que la no inclusión de la Auditoría no
34 implica un desvío de la norma, e incluso lo más normal en instituciones públicas, es que no se incluya
35 a las auditorías dentro del Sistema de Gestión de Calidad. Esto por cuanto no influye en los servicios
36 que presta la Municipalidad a los usuarios.

37
38 **Tercero:** Refiere el señor Alcalde en el Oficio AL-1461-13, que él nunca ha aprobado a la Auditoría
39 Interna el ser excluidos del alcance del Sistema de Gestión de Calidad, mediante la aprobación de
40 mejora número 45 del 11 de setiembre de 2013, ya que anterior a la fecha de emisión de la solicitud
41 de mejora número 45, no existe alguna solicitud de cambio de documentos aprobada por la Alcaldía
42 que respalde la solicitud, como precedente para aprobarla. Manifiesta que adjunta a su oficio una
43 solicitud de cambio de documentos gestionada por el Proceso de Planificación con fecha 15 de
44 octubre de 2013, donde se indica agregar “Se excluye del Sistema De Gestión de Calidad Al Proceso
45 De La Auditoría Interna Institucional, Por Su Dependencia Máxima Auditable y Controlada Por El

1 Ente Contralor, De Conformidad Con La Normativa General De La República”. Indica que esta
2 solicitud fue rechazada de plano y adjunta el documento respectivo.

3
4 Ante estas afirmaciones, procedemos a hacer las siguientes acotaciones:
5 -En primer término, como consta en los documentos que adjuntados, referidos a la solicitud de
6 mejora número 45, debidamente certificados por la Secretaría Municipal, se infiere que con fecha 11
7 de setiembre de 2013, se presenta la solicitud de mejora número 45, que es acción correctiva en
8 cuanto al hallazgo encontrado de que no se evidencia el seguimiento trimestral de la ficha de proceso
9 F-MAD-03 AC. Que la acción propuesta para responder dichos hallazgos es la solicitud de ser
10 excluidos del Sistema de Gestión de Calidad. Este documento se encuentra firmado por el Lic.
11 Gilbert Fuentes González y Revisado por la Jefatura del Proceso de Planificación.

12
13 En documento de “Solicitud de Cambio de Documentos” fechada 26 de setiembre de 2013, el
14 Sistema de Gestión de Calidad se define para todos los Procesos “excepto la Auditoría Interna”. En la
15 parte correspondiente a “Resolución” se consigna como aprobado y está firmado por el señor Alcalde.
16 -En segundo lugar, el documento aportado por el señor Alcalde mediante oficio AL-1461-13, con
17 fecha 11 de octubre de 2013, que es Solicitud de Cambio de Documentos fechado 11 de octubre de
18 2013, en cuanto al cambio solicitado se indica “1.Dejar sin efecto la Solicitud de Cambio remitida el
19 26 de setiembre del presente año; en la cual se modificó el Alcance del SGC y dejarlo nuevamente
20 como estaba.” Además, dice el documento “Agregar Se excluye del Sistema de Gestión de Calidad al
21 Proceso de la Auditoría Interna Institucional, por su independencia máxima auditable y controlada
22 por el Ente Contralor, de conformidad con la Normativa General de la República.”

23
24 La redacción de esta Solicitud de Cambio no es la más afortunada, pues última solicitud, contrario a
25 lo dicho por el señor Alcalde.

26
27 Llama poderosamente la atención de las integrantes de esta Comisión, que en los documentos
28 certificados que fueron solicitados por la Comisión y que se encuentran en poder del Proceso de
29 Planificación, este documento no se encuentra “Rechazado” ni firmado por el señor Alcalde, pero en
30 la copia presentada por él si aparece “Rechazado” y firmado, es más, en el Oficio del señor Alcalde
31 éste manifiesta que la Alcaldía rechazó de plano la solicitud.

32
33 A pesar de esta grave anomalía, es de hacer notar que **si** se aprobó la solicitud de excluir a la
34 Auditoría en el mes de setiembre por parte de señor Alcalde.

35 **Cuarto:** El Oficio DJ-04185-2010 de fecha 23 de diciembre de 2010, emitido por la Contraloría
36 General de la República y dirigido al entonces Alcalde Municipal de Escazú, tiene por objeto la
37 consulta realizada en cuanto a la participación de la Auditoría Interna en el proceso de Certificación
38 ISO 9001-2008 de la Municipalidad de Escazú.

39
40 En primer término, advierte la Contraloría en dicho oficio que no compete a la CGR resolver por vía
41 de consulta los casos concretos y que será responsabilidad de la administración valorar la posición
42 que se desarrolla y resolver de la forma más ajustada a Derecho.

43
44 En cuanto al motivo de la consulta refiere que, en ese momento, INTECO emitió algunas
45 observaciones, entre ellas “No es claro si el proceso de Auditoría Interna debe incluirse en el sistema

1 o no y si esto aplica”.

2
3 En lo que interesa, dispone que, para la incorporación de la auditoría interna en un sistema de
4 certificación de gestión de calidad institucional, se ha de tener en cuenta las particularidades de ésta
5 en cuanto a garantías de inamovilidad y de resguardo a la independencia funcional y de criterio y no
6 afectar su labor de control.

7 Dispone que para la inclusión de la Auditoría en el Sistema de Gestión de Calidad, se deben tomar en
8 cuenta al menos los siguientes aspectos:

9 1) Adaptación del proceso a las condiciones de la actividad de la auditoría interna para la
10 documentación de sus procesos.

11 2) Previsiones necesarias para no afectar la posición de la auditoría reconocida a nivel legal, amén
12 de que los equipos revisores deben resguardar la información que recopilen para no poner en
13 riesgo la actividad de la auditoría.

14 3) La Auditoría Interna debe implementar el proceso en su condición de administración activa
15 para lo de su competencia, únicamente (el subrayado no es del original).

16 4) La auditoría debe limitarse a implementar dicho proceso para su dependencia.

17 5) El proceso de certificación debe poder ser objeto de fiscalización por parte de la auditoría
18 interna, de allí las previsiones a tomar a fin de evitar posibles conflictos de intereses.

19
20 Indica que las evaluaciones de Control Interno establecidas en la Ley 8292 y el Sistema de Gestión de
21 Calidad según las normas ISO 9001-2008, se diferencian por los objetivos, por lo que no se
22 contraponen entre sí.

23
24 Se concluye que la Administración puede integrar a la auditoría interna en un proceso para
25 gestionarla gestión del sistema de calidad institucional, siempre que se consideren, al menos las
26 condiciones mencionadas, se resguarde el ejercicio de las competencias del auditor interno y no se le
27 involucre a él o a su personal en los equipos revisores de las demás dependencias.

28
29 Se extrae de lo anterior que la Contraloría General de la República, utiliza la palabra “puede” no
30 “debe”, lo cual hace que la inclusión de la Auditoría Interna en el Sistema de Gestión de Calidad, sea
31 facultativo por parte de la Municipalidad.

32
33 En ese sentido no es cierto lo externado por el señor Alcalde en cuanto a que, de acceder a lo
34 petitionado por el señor Auditor, estaría incurriendo en una falta gravísima al desatender varios
35 dictámenes vinculantes para la Municipalidad emitidos por la CGR.

36
37 Llama la atención de esta Comisión, que en la sesión del día jueves 12 de diciembre de 2013, acta
38 287-13, se indica que: “*El Alcalde Municipal señala que independientemente de la gestión que esté*
39 *haciendo el asesor legal, va a trasladar el dictamen de la Procuraduría General de la República*
40 *DAJ-04185-2010 del 23 de diciembre del 2010, sobre una consulta que hizo el anterior Alcalde*
41 *Marco Segura, el cual es vinculante para la Municipalidad de Escazú y establece que la Auditoría*
42 *Interna debe someterse a esas auditorías”*, lo cual, como se observa no es lo que dice ese documento.

43
44 Por otra parte, en el Oficio de la Contraloría se establecen varios aspectos que, de considerarse la
45 inclusión, deben ser tomados en cuenta, dentro de los que destacamos los siguientes:

1 -La Auditoría Interna debe implementar el proceso de gestión de calidad para lo de su competencia,
2 competencias que están claramente delimitadas en el artículo 22 de la Ley General de Control Interno
3 y, facultan a la Auditoría a participar en el proceso, pero como fiscalizadora del mismo.
4

5 -Se debe cumplir con la garantía de resguardo de la independencia funcional y de criterio de la
6 Auditoría. A este respecto, a las integrantes de esta Comisión les preocupa que, a manera de ejemplo,
7 en el oficio número AL-1162-13 de fecha 8 de octubre de 2013, en donde el Alcalde hace traslado al
8 señor Auditor de los resultados del estudio de INTECO y le solicita la documentación respectiva,
9 igualmente solicita un informe sobre los avances del plan de trabajo para el año 2013 y el
10 cumplimiento de las metas trazadas por el Auditor para el año 2012, especificando tipo de asunto,
11 auditor responsable, tiempo de atención y estado de resultados, todo documentado.
12

13 Esto, sin duda, constituye una violación a la independencia funcional que tiene la Auditoría Interna
14 con respecto a la Administración y además, de conformidad con la Ley 8292, a quien tiene que
15 presentar los informes referidos el señor Auditor es al Concejo Municipal. Además, de los
16 documentos que ingresan al Concejo Municipal por parte del señor Alcalde y el Auditor Municipal,
17 se desprende que si existen diferencias de criterio importantes, que incluso el Concejo ha tenido que
18 dirimir.
19

20 En el Oficio AL 1461-13, el señor Alcalde solicita al Concejo que aperciba al Auditor Municipal
21 acatar en forma expresa cualquier directriz y disposición que emane de la Alcaldía. Esto no es de
22 recibo pues de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley General de Control Interno,
23 el Auditor depende orgánicamente del Concejo Municipal y es éste quien establece las regulaciones
24 de tipo administrativo que le son aplicables.
25

26 Si bien es cierto el señor Alcalde es el administrador general y jefe de las dependencias municipales,
27 en materia de control interno el Concejo es el máximo jerarca y por ende, a quien compete disponer
28 las directrices dirigidas al señor Auditor, siempre y cuando con éstas no se afecte el funcionamiento
29 de la Auditoría.
30

31 Todo lo anterior nos hace ratificar el criterio vertido en el dictamen de la Comisión, el cual consta en
32 el acta 277-13 de fecha 4 de noviembre de 2013, que no se votó en su oportunidad, a la espera de un
33 criterio de la CGR.
34

35 Por lo anterior, se presenta la siguiente moción:
36

37 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
38 Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública, 13 del Código Municipal, 23, 24 y 25
39 de la Ley General de Control Interno, oficio PAI-074-2013, Oficio AL-1461-13, Dictamen C-096-
40 2008 de la Procuraduría General de la República, Oficio DJ-04185-2010 de la Contraloría General de
41 la República de fecha 23 de diciembre de 2010, y los argumentos contenidos en el Dictamen de la
42 Comisión Especial para el Seguimiento de las Recomendaciones de la Auditoría y Acuerdos del
43 Concejo número 01-2014, los cuales se toman como fundamento para el siguiente acuerdo, se
44 dispone: PRIMERO: Solicitar a la Administración, en la persona del señor Alcalde Municipal, se
45 acoja la solicitud del señor Auditor en cuanto a la exclusión de la Auditoría Interna del Sistema de

1 Gestión de Calidad, de conformidad con la solicitud de cambio de documentos fechada 26 de
2 setiembre de 2013 y debidamente aprobada por la Alcaldía y los argumentos esgrimidos en el oficio
3 PAI-074-2013. SEGUNDO: En cuanto a las manifestaciones del señor Alcalde de que el informe
4 solicitado es necesario para definir el perfil de la plaza a contratar para el Proceso de Auditoría, se le
5 recuerda que de conformidad con lo establecido por el artículo 24 de la Ley de Control Interno, la
6 Auditoría Interna depende orgánicamente del Concejo Municipal y que, dicho perfil ya fue elaborado
7 con colaboración del Proceso de Recursos Humanos y la nueva plaza fue aprobada por este Concejo e
8 incluida en el Presupuesto Ordinario para el año 2014. TERCERO: Se deniega la solicitud del señor
9 Alcalde en cuanto a apereibir al Auditor Municipal de que por potestad de la Alcaldía debe someterse
10 a los controles internos de calidad implementados por el Gobierno Local, sea l ISO-9001-2008 y el
11 SEVRI, por ser esta inclusión de carácter facultativo, de acuerdo a lo señalado por la Contraloría
12 General de la República. CUARTO: Se deniega igualmente la solicitud del señor Alcalde, en cuanto a
13 apereibir al señor Auditor para que acate cualquier directriz y disposición que emane de la Alcaldía,
14 en vista de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley General de Control
15 Interno, la dependencia orgánica del Auditor lo es para con el Concejo y no para con la Alcaldía.
16 Comuníquese este acuerdo a la Auditoría Interna y al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo
17 de su cargo”.

18
19 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
20 unanimidad.

21
22 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
23 Se aprueba por unanimidad.

24
25 **ACUERDO AC-10-14: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169**
26 **de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública, 13 del Código**
27 **Municipal, 23, 24 y 25 de la Ley General de Control Interno, oficio PAI-074-2013, Oficio AL-1461-13,**
28 **Dictamen C-096-2008 de la Procuraduría General de la República, Oficio DJ-04185-2010 de la**
29 **Contraloría General de la República de fecha 23 de diciembre de 2010, y los argumentos contenidos en**
30 **el Dictamen de la Comisión Especial para el Seguimiento de las Recomendaciones de la Auditoría y**
31 **Acuerdos del Concejo número 01-2014, los cuales se toman como fundamento para el siguiente acuerdo,**
32 **se dispone: PRIMERO: Solicitar a la Administración, en la persona del señor Alcalde Municipal, se**
33 **acaja la solicitud del señor Auditor en cuanto a la exclusión de la Auditoría Interna del Sistema de**
34 **Gestión de Calidad, de conformidad con la solicitud de cambio de documentos fechada 26 de setiembre**
35 **de 2013 y debidamente aprobada por la Alcaldía y los argumentos esgrimidos en el oficio PAI-074-2013.**
36 **SEGUNDO: En cuanto a las manifestaciones del señor Alcalde de que el informe solicitado es necesario**
37 **para definir el perfil de la plaza a contratar para el Proceso de Auditoría, se le recuerda que de**
38 **conformidad con lo establecido por el artículo 24 de la Ley de Control Interno, la Auditoría Interna**
39 **depende orgánicamente del Concejo Municipal y que, dicho perfil ya fue elaborado con colaboración del**
40 **Proceso de Recursos Humanos y la nueva plaza fue aprobada por este Concejo e incluida en el**
41 **Presupuesto Ordinario para el año 2014. TERCERO: Se deniega la solicitud del señor Alcalde en cuanto**
42 **a apereibir al Auditor Municipal de que por potestad de la Alcaldía debe someterse a los controles**
43 **internos de calidad implementados por el Gobierno Local, sea l ISO-9001-2008 y el SEVRI, por ser esta**
44 **inclusión de carácter facultativo, de acuerdo a lo señalado por la Contraloría General de la República.**
45 **CUARTO: Se deniega igualmente la solicitud del señor Alcalde, en cuanto a apereibir al señor Auditor**
46 **para que acate cualquier directriz y disposición que emane de la Alcaldía, en vista de que, de**
47 **conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley General de Control Interno, la dependencia**

1 **orgánica del Auditor lo es para con el Concejo y no para con la Alcaldía. Comuníquese este acuerdo a la**
2 **Auditoría Interna y al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo ”. DECLARADO**
3 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

4
5 **ARTÍCULO VII. ASUNTOS VARIOS.**

6
7 El regidor Daniel Langlois informa que el Comité de Deportes ya envió sus reportes para que los
8 regidores lo analicen previo a la sesión del próximo jueves.

9
10 La regidora Amalia Montero comunica que el próximo lunes no asistirá a la sesión.

11
12 La síndica Antonieta Grijalba menciona que ahora que las escuelas se encuentran de vacaciones, el
13 único lugar que tienen los niños de Barrio El Carmen para jugar es en la calle frente a la escuela y ya
14 le han preguntado en varias ocasiones para cuando estarán las canchas de la escuela.

15
16 El Alcalde Municipal expresa preocupación porque a los niños no se les permite utilizar el gimnasio
17 de la escuela.

18
19 La síndica Antonieta Grijalba indica que la Junta de Educación le permite a los niños utilizar las
20 canchas del gimnasio pero les cobran seis mil colones la hora. Expresa que le gustaría que la Junta no
21 cobrara tanto.

22
23 El Alcalde Municipal dice hubo un gran esfuerzo por adquirir el terreno, pero en este momento la
24 prioridad es la Red de Cuido y efectivamente este año se presentará un presupuesto para desarrollar
25 obras en el año 2015.

26
27 El regidor Kenneth Pérez acota que se ha dado cuenta de que en otras Municipalidades cuando
28 solicitan el apoyo del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos para este tipo de obras, se
29 encuentran con el problema de que el Colegio no tiene profesionales a cargo de estos casos, sino que
30 dentro del régimen de desarrollo profesional tienen una serie de profesionales que se han
31 comprometido a hacer trabajo comunal y esos son los que eventualmente se dedican a este tipo de
32 proyectos, pero lo que se ha visto es que ese tipo de profesionales no tiene compromiso pleno con
33 este tipo de proyectos, pero en este cantón hay muchos profesionales de arquitectura que si la
34 Municipalidad necesita algún tipo de diseño, están en la disponibilidad de hacerlo.

35
36 El Alcalde Municipal acota que la línea de apoyo profesional no es el problema, ellos crearon un
37 programa de responsabilidad social empresarial propiamente del Colegio Federado y ahí donde tienen
38 el banco de profesionales con el cual están desarrollando este tipo de proyectos, sin embargo; se está
39 preparando el cartel para la contratación de un mecánico y otra serie de profesionales para el
40 desarrollo del diseño y del plano. Expresa que en diferentes ocasiones la Municipalidad ha buscado
41 ayuda así como lo sugiere el regidor Kenneth, pero como la gente no gana plata con el proyecto, no
42 se comprometen.

43
44 El regidor Kenneth Pérez menciona que en la Municipalidad de Curridabat tuvo que crear una oficina
45 específica para poder desarrollar una serie de proyectos como el caso que nos ocupa, por lo que

1 sugiere que en la oficina de Renovación Urbana haya un arquitecto que esté dando apoyo a un
2 montón de proyectos que se están dando a nivel comunal y que desde la línea de la Municipalidad al
3 menos el proyecto de diseño pueda salir.

4
5 El regidor Daniel Langlois pregunta qué ha sucedido con el proyecto para la construcción de una
6 piscina en San Antonio.

7
8 El Alcalde Municipal explica que en algún momento se invirtieron algunos recursos para este
9 proyecto, pero todo estaba sujeto a la adquisición del terreno, no se puede invertir sin contar con el
10 terreno, se estuvo negociando con los propietarios del terreno, pero finalmente no estuvieron de
11 acuerdo, hubo que iniciar el proceso de expropiación y ahora en la primera semana de marzo con un
12 juez de la República se va a tomar posesión del terreno donde se pretende desarrollar este proyecto.

13
14 La regidora Rosemarie Maynard dice que en el mes de diciembre había hecho la consulta sobre una
15 carrera de la “No Violencia Contra Las Mujeres” y don José Rodolfo indicó que había enviado la
16 información pero que no le habían dado respuesta Pregunta si ya hubo respuesta al respecto.

17
18 El señor José Rodolfo Ibarra expresa que efectivamente no le han dado respuesta escrita, pero le han
19 informado que el proyecto se montó sobre una actividad que tenía prevista el Comité organizador de
20 esa carrera, es decir; no era una carrera propia de la Municipalidad si no que incluyeron la carrera en
21 la actividad que tenía preparada el Comité.

22
23 El síndico Oscar Calderón informa que el día de hoy le comunicaron vía correo electrónico, del
24 avance de la Urbanización IMAS La Paz, sobre el terreno de la donación, al parecer todo está listo, ya
25 está el borrador hecho, nada más necesita de un acuerdo del Concejo Municipal para aprobar la
26 donación, por lo que en los próximos días estará llegando el documento para que lo analice el
27 Concejo.

28
29 Sin más asuntos que tratar, se concluye el orden del día y se cierra la sesión a las diecinueve horas
30 con cincuenta y nueve minutos.

31
32

33
34

35

36 ***Sr. Max Gamboa Zavaleta***
37 ***Presidente Municipal***

Licda. Ana Parrini Degl Saavedra
Secretaria Municipal

38
39 ***hecho por: kmpo***